



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01985845- -NEU-DESP#MJG - DECLARA DE INTERES PROVINCIAL DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA DE EXPLORACIÓN DE MONTAÑA 4 "CORACEROS GENERAL LAVALLE" - SAN MARTÍN DE LOS ANDES

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01985845- -NEU-DESP#MJG del registro del Ministerio de Jefatura de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se tramita la declaración de interés Provincial del bicentenario aniversario de la creación del Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4 "Coraceros General Lavalle" de la Localidad San Martín de los Andes, con el objetivo de honrar la memoria de aquellos/as soldados que, sin dudarlo, entregaron su vida en pos de la defensa de la patria;

Que su origen se remonta al día 18 de agosto de 1824 cuando fue organizado sobre las Milicias de Chascomús, pero su creación por ley del Gobierno de Buenos Aires fue el día 15 de julio de 1825, siendo su primer jefe el entonces Coronel Juan Galo De Lavalle;

Que entre sus misiones se destaca su intervención en agosto de 1828 como parte del Cuerpo del Ejército que debía guarnecer la antigua Provincia Oriental, de acuerdo a la Convención preliminar de Paz firmada entre las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil;

Que posteriormente formó parte del Ejército Expedicionario al desierto a las órdenes del General Juan Manuel De Rosas, también combatió en suelo oriental, enfrentando los desembarcos franceses. El 22 de julio de 1854 fue reorganizado por Decreto del Presidente J.J. Urquiza, sobre la base de los Escuadrones de Dragones de la Unión y de Auxiliares con la misión de proteger la frontera norte de la Provincia de San Luis;

Que por su parte, en 1855 fue organizado por el Gobierno de Buenos Aires, recibiendo como misión la protección de la Frontera Norte de dicha Provincia, posteriormente constituyendo la división a órdenes del Coronel Mitre, realizó las campañas de Salinas Grandes y Chiquilofó en el año 1857;

Que ulteriormente en 1862 por Decreto del Presidente Mitre fue reducido a un Escuadrón, ocupando sucesivamente Río Cuarto, Los Membrillos y posteriormente Villa Mercedes;

Que finalmente en 1885 por autorización del Poder Ejecutivo fue reorganizado el Regimiento 4 de

Caballería de Línea, y por Decreto se dispuso que la Unidad se denomine Regimiento 4 de Caballería de Línea "Coraceros General Lavalle", nombre que posteriormente cambiaría por Regimiento 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle";

Que hoy en día el regimiento se encuentra avocado en su preparación para la defensa del Patrimonio Nacional, contribuye con sus hombres y mujeres en las operaciones de mantenimiento para la paz mundial, apoyo a la comunidad y la preservación del medio ambiente;

Que si bien los tiempos han cambiado, es deber recordar esas épicas batallas como así también a quienes fueron sus protagonistas, ya que con su legado obligan a prepararse para responder adecuadamente al llamado de la patria, demostrando que el espíritu de los coraceros de ayer sigue presente en el Regimiento 4 de Caballería;

Que es interés del Gobierno de la Provincia del Neuquén apoyar, promover y fomentar la conmemoración del bicentenario de la creación del Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4 "Coraceros General Lavalle" de la localidad San Martín de los Andes;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial legal y técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: DECLÁRASE** de interés provincial el bicentenario de la creación del Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4 "Coraceros General Lavalle" de la localidad de San Martín de los Andes, a celebrarse el día 15 de julio de 2025.

**Artículo 2°: DETERMÍNASE** que lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma, no implica erogación presupuestaria alguna para el Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.